

Año de 1805

D.ⁿ Miguel Lopez Boticario de la Ciudad
de Huena dice: Que por no haber Tenta de
Veintena en el lugar de Lancaras, se contra-
to con su Ayuntamiento y Vecinos en el año pro-
ximo pasado por un año el dar las medicinas
por el salario de cinco cahices de trigo bueno y
mercader, y no obstante de q. ha pedido su
salario que ha vencido en el N.º sigl. proximo
no lo ha podido lograr, y replica, q. de los bie-
nes del Ayuntamiento se le haga pago. de los
5 Cahices de trigo.

SEÑOR DON MIGUEL LOPEZ
DE HARO, SECRETARIO DE
ESTADO Y GOBIERNO



Miguel Lopez
En la Junta de hoy se
ha hecho vacante la Con-
duta de Boticario; y se
participa á V.
Dios que á V. m. a.

Miguel Bescos
alcalde

Francisco Fonce
Sindico

Lancan y Junio 24 de 1605.

Quarta maraveis.

ELLO QVARTO, QVAREN
MARAVEDIS, ANO DENIL
CIENTOS CINCO.

Exmo Senor.

Miguel Lopez Boticario Colegial
Ciu. de Nueva, con su mayor respeto:
es á V. C. Que hallandose vacante la
C. de Boticario del Lugar de Lancaran
no á dha Ciu. en el año proximo pasado
siendo Junta de Veintena por su con-
dado, contraxo el Ayuntamiento y los
q. acudieron de los que fueron
dos, y se otorgo Cap. on. por un año, que
cumplio en San Miguel de depre pro-
parado con las oblig. de haver de
el Expon. todo la medicina p.
istencia de sus Tecinos, y de sus
terias por recompensa de cinco
de trigo bueno, y mercader, como
1000 asi recibida de la Cap. original, q.
presento, y á q. se refiere. Los ve-
cinos de dho Pueblo han acudido por la
Medicina, q. han necesitado en todo
el ref. año á la Botica del Expon. te
y haviendolo despedido el Ayuntam. ac-
tual en el dia señalado, y declarado nue-
vam. Epon vacante la Conduca med.
la Esquela, q. dirigió al Expon. te, y es
la original, q. igualmente presento, ha
acudido varias veces al Alcalde de

SEPTIMO Y OCTAVO
SEPTIMO Y OCTAVO
SEPTIMO Y OCTAVO

Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DENIL
OCHOECIENTOS CINCO.

Exmo Senor.

Dn Miguel Lopez Boticario Colegial
de la Ciu. de Huera, con su mayor respeto:
Expone á V. E.: Que hallandose vacante la
Conduta de Boticario del Lugar de Escarzas
proximo á dha Ciu. en el año proximo parado
no habiendo Junta de Veintenas por su con-
to Vecindario, contrato el Ayuntamiento y los
Vecinos q. acudieron de los que fueron
llamados, y se otorgo Cap. on por un año, que
se cumplio en San Miguel de Sepre pro-
ximo parado con la obligon de haver de
dar el Expon. toda la medicina p.
la asistencia de sus Vecinos, y de sus
Cavallerias por recompensa de cinco
caixes de trigo bueno, y mercader, como
todo asi resulta de la Cap. original, q.
se presenta, y á q. se refiere. Los Ve-
cinos de dho Pueblo han acudido por la
Medicina, q. han necesitado en todo
el ref. año á la Botica del Expon. e
y habiendolo despedido el Ayuntam. ac-
tual en el dia señalado, y declarado nue-
vam. Epon vacante la Conduta med.
la Esqueta, q. diñio al Expon. e, y es
la original, q. igualmente presenta, ha
acudido varias veces al Alcaide de

REPARTO DE QUARTOS
DE QUARTOS, QUARTOS
DE QUARTOS, QUARTOS
DE QUARTOS, QUARTOS

Quarta
de
de los j. de los
de los j. de los



Quarta marañés.

SELLO QUARTO, QUARTA
TA MARAVEDIXS, AÑO DENIL
OCHOCIENTOS CINCO.

Exmo Señor.

Dn Miguel Lopez Boticario Colegial
de la Ciu. de Huera, con su mayor respeto:
Expone á V. E.: Que hallandose vacante la
Conduta de Boticario del Lugar de Alcaraz
proximo á dha Ciu. en el año proximo pasado
no habiendo Junta de Veintenas por su con-
to Vecindario, contrato el Ayuntamiento y los
Vecinos q. acudieron de los que fueron
llamados, y se otorgo Cap. on por un año, que
se cumplio en San Miguel de Sep. pro-
ximo pasado con la obligon de haver de
dar el Expon. de toda la medicina p.
la asistencia de sus Vecinos, y de sus
Cavallerias por recompensa de cinco
caixes de trigo bueno, y mercader, como
todo asi remita de la Cap. original, q.
se presenta, y á q. se refiere. Los Ve-
cinos de dho Pueblo han acudido por la
Medicina, q. han necesitado en todo
el ref. año á la Botica del Expon. te
y haviendolo despedido el Ayuntam. ac-
tual en el dia señalado, y declarado nue-
vam. E por vacante la Conduta med.
la Esqueta, q. dixijo al Expon. te, y es
la original, q. igualmente presenta, ha
acudido varias veces al Alcaide de

el dho. Pueblo, y a los q. componen su Ayuntamiento para que en conformidad de lo ordenado de V. E. de doce de Febrero de año pasado, pas. de mil ochoc. y quatro le cobrasen y entregasen el Salario devengado de los Cinco Caytes de trigo, q. devieron ya hacerse por el mes de Sep. pero ni en aquel ni en todo el Oct. q. Caava ha podido conseguirlo; y no siendo justo, que por las intrigas, y desavenencias entre los q. compusieron el Ayuntamiento en año proximo pasado, y lo componen en el presente se le perjudique al Exponer Cobro, y percibo de los cinco Caytes de trigo, que tiene ganados, pues tanto unos como otros lo tienen reconocido por Notario conducido, los primeros por la Cap. y los segundos, la Esquerda de Despedida: Donde

A. V. E. atentam. suplica, que en conformidad de lo expuesto, Cap. y Esquerda q. acompañan, y en conformidad de lo acordado en las citadas Provid. de doce de Febrero del año pasado se sirva condenar a los Justicia y Ayuntamiento actual del exp. dho. de Lascasas a q. de los propios Die de los Componentes el mismo, se pag

al Suplicante los Cinco Caytes de Trigo del Salario de su Conduccion, e igualmente en las costas de este Recurso, y en las demas q. se causen hasta su efectivo pago, dando Comision para todo ello al Cav. Correg. de dha. Ciu. como lo espera de la notoria Justicia de V. E. Huera, 31 de Oct. de 1805.

Exmo Señor.

Miguel Lopez



Quaranta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS CINCO.



Quaranta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS CINCO.

Quinto Senor

Yo Pedro Layan en nombre de D. Miguel Lopez Abio colegial
Procurador de la ciudad de Quito yendo en un Poder que presen-
to ante v. e. p. n. e. y digo: que mi ante mi ha finjido
la Representacion, y Documento que acompañan para
todo lo que presente a v. e. como lo ejecuto: en cuya
atencion

A. V. E. sup. que habiendo por presentado los Poder, Docum.
y Representacion, se jura en presencia acordar la moción
que tiene de su agrado, y mejor proceda en su m. que
v. e. m. n. e.

Pedro Layan
[Signature]

